



# Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ  
CUSCO-PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444-2019-MPU.

Urubamba, 09 de diciembre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA.**

**VISTOS:** El Oficio N° 001033-2019-CG/VCGEIP, la Carta N° 030-CMU-MPU y el proveído de la Gerencia Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del artículo 20 son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43 de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Oficio N° 0010333-2019-CG/VCGEIP, de fecha 02 de diciembre del 2019 el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, invita a participar de la “Segunda Jornada de fortalecimiento del conocimiento para los regidores de las Municipalidades Provinciales” teniendo como finalidad el de fortalecer los conocimientos sobre el marco general del rol que cumple la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control en materia de prevención y lucha contra la corrupción e inconducta funcional así como brindar información relacionada a los alcances y atribuciones de las autoridades regionales y la promoción de la preparación ciudadana. Actividad académica a llevarse a cabo los días 12 y 13 de diciembre de 2019, desde las 08:00 hasta las 19:30 horas; en el auditorio de la Escuela Nacional de Control, sito en el Jr. Bartolomé Herrera 255, Lince-Lima.

Que mediante Carta N° 030-CMU-MPU, de fecha 09 de diciembre del 2019, emitido por los señores regidores de la Municipalidad provincial de Urubamba, solicitan autorización a participar de la “Segunda Jornada de fortalecimiento del conocimiento para los regidores de las Municipalidades Provinciales” en la Ciudad de Lima, confirmando su participación los señores Regidores; Elmut Orestes Loayza, Eufemio Cjuiro Mescco, Yesika Baca Juárez, Percy Gastañeda Sánchez y Melquíades Adolfo Estrada Tamayo y el proveído de la Gerencia Municipal para la emisión del Acto Resolutivo.

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos antes expuestos, con las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





# Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ  
CUSCO-PERÚ



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje a la Ciudad de Lima, a los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Urubamba; Elmut Orestes Loayza, Eufemio Cjuiro Mescco, Yesika Baca Juárez, Percy Gastañeda Sanchez y Melquiades Adolfo Estrada Tamayo a participar de la "Segunda Jornada de Fortalecimiento del Conocimiento para los regidores de las Municipalidades Provinciales", los días 12 y 13 de diciembre del 2019 desde las 08:00 hasta las 19:30 horas; en el auditorio de la Escuela Nacional de Control, sito en el Jr. Bartolomé Herrera 255, Lince-Lima, en mérito a las consideraciones señaladas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Unidades y Áreas pertinentes realicen los trámites de los Señores Regidores respecto a los trámites correspondientes para la compra de pasajes y la asignación de viáticos por tres días.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la notificación con la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea e instancias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Urubamba para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional [www.muniurubamba.gob.pe](http://www.muniurubamba.gob.pe), así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

**REGÍTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

*Luis Alberto Valcarcel Villegas*  
ALCALDE

